

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9253/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, nueve horas con treinta y cuatro minutos del día doce de octubre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9253 presentada por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "*Deseo conocer el monto que poseo en el ISSS para pensión por vejez*". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése números de teléfonos de la Unidad de Pensiones: 2264 8871 y 2202 4746, Historial laboral, Procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones y la carta de Servicio UPISSS, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/114175/download>

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=historial+laboral&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Lida. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
K.C.

